

HONORABLE CÁMARA:

Las Comisiones de Desarrollo Social y de Salud Pública, han considerado el Expediente N° 27.866 proyecto de ley autoría de la diputada Gabriela LENA, por el cual se adhiere a la Ley Nacional N° 26.529 y sus modificatorias – Derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de salud- y; por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- Objeto. La provincia de Entre Ríos adhiere al marco regulatorio de la Ley Nacional N° 26.529, sancionada el 21 de octubre de 2009 y sus modificatorias Ley N° 26.742 y Ley N° 26.812, sobre los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud.

ARTÍCULO 2°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud de Entre Ríos será la autoridad de aplicación de la presente, quedando facultado para dictar las reglamentaciones necesarias para su implementación en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 3°.- Capacitación de Profesionales. Se promoverá la capacitación de los profesionales de la salud en la provincia sobre los principios y disposiciones de la Ley Nacional N° 26.529 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Difusión de los Derechos del Paciente. La autoridad de aplicación garantizará la difusión de los derechos del paciente entre los ciudadanos de la provincia, mediante campañas de comunicación y materiales educativos.

ARTÍCULO 5°.- Vigencia de la Ley. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

Paraná, Sala de Comisiones, 12 de agosto de 2025

**STREITENBERGER- GALLAY - CALLEROS ARRECOUS – LANER -LENA –
RASTELLI – ARANDA – LOPEZ – SALINAS – TABORDA.**